

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

SERVICIOS RECAUDATORIOS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE LOS CARGOS DE RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO EN ESTA PROVINCIA

Habiéndose padecido error en el párrafo tercero de la base décima de las insertadas en el *Boletín Oficial del Estado* número 167, de 15 del actual, queda aclarado por el presente, que su redacción debe ser la siguiente:

«Sin embargo, y siempre que el retraso sea imputable a los Recaudadores, etc. etc....»

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente, firmado: Armando Muñoz Calero.—El Secretario General, Filiberto López y López.

(G.—3.451)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 de marzo último, con sanción del Pleno en la de 1.º del actual, acordó anunciar concurso público para contratar el arriendo de la explotación de la Estación de fermentación de basuras, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon que ofrezcan o soliciten los licitadores.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas

que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción racional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que determina la condición séptima de las facultativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 300.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—6.269)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En el expediente de clasificación de la «Asociación de la Caridad formada por las Damas de la Caridad», fundada por San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac, se concede audiencia a los representantes de la Fundación y a los interesados en sus beneficios, por un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, 6), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: el Vicepresidente (firmado).

(G. C.—2.202)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Depositaria-Pagaduría

En cumplimiento de la Orden ministerial de 28 de febrero y Circular de 2 de marzo últimos, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que han sido puestos al pago las nóminas correspondientes a los conceptos siguientes:

15 por 100 sobre Patentes Industrial.
Recargos municipales de Industrial.
15 por 100 participación sobre cuotas de Industrial.
16 por 100 cuotas sobre Urbana.
Paro obrero.

Las Corporaciones interesadas podrán personarse por medio de representantes legalmente autorizados, cualquier día laborable, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para hacer efectivas las respectivas cantidades, en la inteligencia de que si no lo verifican dentro del plazo reglamentario, serán reintegradas al Tesoro público.

Madrid, 3 de junio de 1944.—El Depositario-Pagador, M. Galán.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, M. Caramés.

(G. C.—2.204)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

Partido judicial de Torrelaguna.—Término municipal de Buitrago

Relación de tipos unitarios definitivos, imponibles a la Riqueza Rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivo.—Clase: Local, Zona.—Tipo unitario

Jardín.—Unica, 21.—246.
Regadío constante: hortalizas y frutales.—Unica, 21.—246.

Regadío constante: hortalizas y legumbres.—Unica, 22.—192.

Regadío constante: cereal.—Unica, 22.—192.

Regadío constante: prado.—Unica, 10.—186.

Regadío eventual: cereales, legumbres y frutales.—Unica, 22.—192.

Regadío eventual: cereales y frutales.—Unica, 22.—192.

Regadío eventual: cereales y legumbres.—Unica, 22.—192.

Regadío eventual: cereales.—Unica, 24.—139.

Regadío eventual: prado.—Unica, 13.—106.

Secano: cereales y frutales.—Primera, 6.—129.

Secano: cereales y frutales.—Segunda, 7.—99.

Secano: cereal.—Primera, 9.—69.

Secano: cereal.—Segunda, 10.—53.

Secano: cereal.—Tercera, 13.—31.

Secano: prado.—Primera, 14.—86.

Secano: prado.—Segunda, 15.—66.

Secano: prado.—Tercera, 16.—56.

Eras.—Unica, 9.—69.

Secano: pinar.—Unica, 8.—99

Secano: monte bajo.—Segunda, 10.—36.

Secano: monte bajo.—Tercera, 11.—32.

Secano: erial a pastos.—Unica, 11.—4.

Contra estos tipos pueden recurrir en plazo de quince días ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial los propietarios contribuyentes y Entidades interesadas.

Madrid, 2 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Daniel Maqueda.

(G. C.—1.992)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ALCALA DE HENARES

Confeccionado el apéndice de altas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Alcalá de Henares, 12 de junio de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.200)

(X.—5.942)

COLMENAR DE OREJA

A los efectos de lo dispuesto en la base quinta de la Ordenanza fiscal para la exacción del derecho o tasa por prestación del Servicio municipal de Guardería rural, se abre el plazo de un mes para que los contribuyentes del término municipal, vecinos o forasteros que se consideren exceptuados del pago de esta tasa con arreglo a las excepciones comprendidas en dicha Ordenanza, lo soliciten en la forma prevista en la misma.

Al propio tiempo, y durante el mismo plazo, deberán aquellos contribuyentes que no tengan inscrito a su nombre la totalidad del líquido imponible que les

pertenezca, por figurar a nombre de otro, solicitar las variaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 10 de junio de 1944.—El Alcalde, Antonio J. y Seva.

(G. C.—2.197) (X.—5.940)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos, promovidos por don José Luis de Oriol y Uriguen, con don Daniel Molinuevo Izaguirre y, subsidiariamente, sus herederos desconocidos, y entre ellos, como presuntos, contra sus hijos menores de edad doña María Nieves y don Daniel Molinuevo y Aldama, sobre reivindicación de unos títulos de la Deuda Amortizable; en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de menor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, en el que es demandante don José Luis de Oriol y Uriguen, vecino de Arcabustáiz, sin profesión determinada, y demandados don Daniel Molinuevo e Izaguirre, vecino que fué de esta población, y subsidiariamente, por si hubiere fallecido, sus hijos María Nieves y Daniel Molinuevo y Aldama, y en su nombre, quien les represente legalmente, y las demás personas que fueren sus herederos, sobre propiedad de determinados títulos de la Deuda; pendiente en dicha Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, que ha comparecido ante este Tribunal representada por el Procurador don Paulino Monsalve y Flores y defendida por el Letrado don Juan Angel Ortigosa, y no habiéndose personado los demandados ...

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos: Que los títulos de la Deuda Amortizable al tres por ciento, emisión de mil novecientos veintiocho, serie A, números ocho mil seiscientos sesenta y cuatro y ciento trece mil novecientos setenta, y serie C, números ciento trece, ciento catorce, cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho y cincuenta mil setecientos ochenta y tres, pertenecen en propiedad a don José Luis de Oriol y Uriguen, los que fueron depositados a nombre de don Daniel Molinuevo en la Caja General de Depósitos el veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres, a disposición del señor Coronel Ingeniero Comandante de la 1.ª División Orgánica, como garantía de la obra en construcción de unos pabellones para la Escuela Automovilista en Carabanchel Alto, según resguardo números trescientos ocho mil novecientos treinta y tres de entrada y ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y seis de registro, viniendo obligado dicho don Daniel Molinuevo e Izaguirre y, si hubiere fallecido, sus herederos, a devolverse o consentir que se le devuelvan o pongan a su nombre los expresados títulos o, en su caso, el depósito; todo sin

perjuicio de las responsabilidades a que dicho depósito está afecto, siendo de cuenta del señor Oriol los gastos que originen las formalidades y gestiones que para el levantamiento o cambio del depósito y devolución de los títulos sean necesarios; no hacemos expresa imposición de las costas de ninguna de las dos instancias, y a su tiempo, con certificación de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal y notificación a los apelados no comparecidos ante este Tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel González Alegre, Pascual Domenech, Manrique Mariscal de Gante (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Daniel Molinuevo Izaguirre y, subsidiariamente, sus herederos desconocidos, y entre ellos, como presuntos, contra sus hijos menores de edad doña Nieves y don Daniel Molinuevo y Aldama, extiendo y firmo el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Francisco Cadenas

(A.—3.106)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ricardo Fernández Montoya se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, que tácitamente desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3 de febrero de 1944, publicado en el BOLETÍN del día 4 de los mismos, en cuanto por ellos se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Garrigues; núm. 27, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.047)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Agustín Maside Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, que tácitamente desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3 de febrero de 1944, publicado en el BOLETÍN del día 4 de los mismos, en cuanto por ellos se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Garrigues; núm. 29, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.046)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Heliodoro Criado García se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, que tácitamente desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3, publicado en el «Boletín» del día 5 de febrero de 1944, en cuanto por ellos se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Bustamante; núm. 21, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.045)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Piñero Romero se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, que tácitamente desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3, publicado en el «Boletín» del día 5 de febrero de 1944, en cuanto por ellos se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Bustamante; núm. 19, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.044)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Rogelio Sanz González se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, que tácitamente desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3, publicado en el «Boletín» del día 5 de febrero de 1944, en cuanto por ellos se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Bustamante; núm. 20, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.043)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Lucas Martín Bartolomé se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que, tácitamente, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3 de febrero de 1944, publicado en el «Boletín» del día 4 de los mismos, en cuanto por ellos se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Garrigues. Número 25, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.061)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ramón Menéndez García se ha interpuesto recurso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que, tácitamente, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3, publicado en el «Boletín» del día 5 de febrero de 1944, en cuanto por ellos se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Garrigues, núm. 17, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.062)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Natalio Vivero Carrión se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que, tácitamente, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3, publicado en el «Boletín» del día 5 de febrero de 1944, en cuanto por ellos se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Garrigues, núm. 20, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.065)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Luis Maroto Rodríguez se ha interpuesto recurso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que, tácitamente, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3, publicado en el «Boletín» del día 5 de febrero de 1944, en cuanto por ellos se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Garrigues, número 18, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.064)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO ESPECIAL DE RECLAMACIONES SOBRE INSCRIPCIÓN DE BIENES ECLESIASTICOS

EDICTO

Don Miguel Martín-Montalvo y Guerra, Secretario del Juzgado Especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado Especial, a instancia de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, contra los causahabientes o herederos de don Jesús Requejo San Román, sobre inscripción de finca a nombre de la Congregación actora, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 48

En Madrid, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vistos por el Excmo. Sr. D. Juan Brey Guerra, en comisión Juez especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos, los precedentes autos en trámite de los incidentes, en los que interviene el Ministerio Fiscal y seguidos entre partes: como demandante, el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación del Superior Provincial en España de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento del Altar, y como demandados, doña Antonia San Román San Román, en calidad de heredera de su esposo don

Jesús Requejo San Román, así como los causahabientes o herederos del mencionado señor Requejo San Román y quienes se entiendan interesados en el objeto del litigio, todos ellos en situación de rebeldía y, por ello, representados en el pleito por los Estrados del Juzgado, sobre inscripción de bienes a nombre de la Congregación actora, mediante desaparición de la interposición ocurrida.

Fallo

Primero. Declarando que don Jesús Requejo San Román, al comprar, mediante escritura de tres de enero de mil novecientos treinta y tres, la tierra, en término de Getafe, en el Coroste o Corate, descrita en la demanda, y al inscribirla a su nombre el día catorce de febrero del mismo año, causando la inscripción décimotercera de la finca seiscientos noventa y cinco en el tomo mil sesenta y dos, libro ciento treinta y siete de Getafe, folio ciento ochenta y cuatro, lo hizo por encargo de la Comunidad Religiosa demandante, con el único propósito de lograr los fines expresados en el artículo primero de la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, perteneciendo a la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento del Altar los derechos que decía adquirir y que inscribió en el Registro de la Propiedad.

Segundo. Mandando que dicha finca, que hoy, con las notas registrales antedichas, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe a nombre de don Jesús Requejo San Román, se inscriba, en los mismos términos, a nombre de la expresada Comunidad Religiosa.

Tercero. Condene a los demandados, en el concepto en que lo fueron, a estar y pasar por los expuestos pronunciamientos.

Cuarto. No hago especial condena de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en situación de rebeldía en la forma preceptuada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose, en su caso, los edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Brey Guerra (rubricado).

Y para notificación de la preinserta sentencia a los demandados en situación de rebeldía, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Miguel Martín Montalvo
y Gurrea

V.º B.º

El Juez especial,
Juan Brey Guerra
(A.—3.107)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Lorenzo Bernabé Azeleiras, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado, y a instancia del Procurador don Federico Pajares Beotas, en nombre y representación de Juan Sanjuán Sanz, se tramita expediente para acreditar el dominio de la finca que a continuación se expresa:

«Parcela de terreno o solar en término municipal de Pozuelo de Alarcón, en la colonia de «La Cabaña», Quinta del Carmen, al camino de la Carrera; su extensión, tres mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados y un decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pies cuadrados. Linda: por su frente, o Este, con la cañada de la Carrera y con finca de Eloy Gómez Ballester, Vicente Arias y Juana Colón Tirado; derecha, entrando, o Norte, con finca de José Romero Gómez; izquierda, o Sur, con finca de Joaquín López, y espalda, u Oeste, con la calle número ocho de dicha Colonia. Dentro de esta finca existe un edificio, destinado a industria, compuesto de planta de semisótano, bajo, primero y ático, levantado a expensas de doña Herminia Cubas Tartato, sobre el primero de los solares agrupados, el cual edificio ocupa unos dos mil ochocientos pies cuadrados, estando el resto dedicada a jardín y patio.»

Esta finca la adquirió don Juan Sanjuán Sanz, de doña Adoración García y Marín, fallecida, por venta, el quince de enero de mil novecientos treinta y ocho, mediante documento público, apareciendo ser los causahabientes de dicha señora sus hermanos de doble vínculo don Andrés, doña Petra y doña María García Marín.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que, dentro del término de ciento ochenta días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar su derecho. Y se cita igualmente a los causahabientes de doña Adoración García y Marín, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado a manifestar si están conformes con la solicitud deducida por el recurrente para inscribir el dominio de la finca, o, en otro caso, hagan uso de su derecho en el término legal de ciento ochenta días.

Dado en Navalcarnero, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. H.

(F i r m a d o .)

Lorenzo Bernabé Azeleiras

(A.—3.096)

BURGOS

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en el ramo de apremio dimanante del sumario número 193, de 1941, por estafa, contra Santiago Arenal Chacón, se sacan a la venta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, en pública subasta, por término de ocho días, en un solo lote y en precio de 13.030 pesetas en que fueron tasados pericialmente, los siguientes bienes embargados a dicho procesado:

Cincuenta mapas de relieve de 0,90 por 1,10.

Cien mapas de relieve, de 0,35 por 0,75.

Sesenta y cinco mapas de relieve, de 0,55 por 0,45.

Dieciséis mapas de relieve, de 0,37 por 0,30.

Siete moldes para la confección de los mapas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el que corresponda de Madrid, el día 3 de julio próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de

referidos Juzgados el 10 por 100 de la tasación, previo el descuento antes indicado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el almacén que el Banco Hispano Americano tiene en la calle de Viriato, núm. 57, tienda, en Madrid, siendo el depositario don José Moya Garcés, por quien serán exhibidos a los licitadores; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y no se aprobará hasta conocido que sea por este Juzgado el resultado de la subasta que se celebre en Madrid, quedando como parte del remate la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del Secretario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos, 3 de junio de 1944.—El Secretario, Lcdo. Emiliano Corral.—Visto bueno: (firmado).

La subasta simultánea a que el anterior edicto se refiere se celebrará en el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz.

Madrid, 7 de junio de 1944.—El Secretario, Hilario Dago.

(B.—22.705)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se anuncia la incoación del expediente de responsabilidades políticas número 149, contra Francisco Rives López (era Alférez de Complemento), cuyas demás circunstancias se desconocen, seguido en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, y, al propio tiempo, se cita para que comparezcan ante dicho Juzgado cuantas personas conozcan la existencia de bienes propiedad del mismo, o de su cónyuge, para que presten la oportuna declaración, la cual podrá verificarse, asimismo, ante el Juez de instrucción o municipal de su residencia.

Madrid, 14 de junio de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Antonio de Santiago.

(B.—22.761)

Por el presente se anuncia la incoación del expediente de responsabilidades políticas número 146, contra Gabriel Alvarez Roig, cuyas demás circunstancias se desconocen, seguido en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, y, al propio tiempo, se cita para que comparezcan ante dicho Juzgado cuantas personas conozcan la existencia de bienes del mismo, o de su cónyuge, para que presten la oportuna declaración, la cual podrá verificarse, asimismo, ante el Juez de instrucción o municipal de su residencia.

Madrid, 14 de junio de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Antonio de Santiago.

(B.—22.760)

Por el presente se anuncia la incoación del expediente de responsabilidades políticas número 148, contra Julio García Fernández, cuyas demás circunstancias se desconocen, seguido en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, y, al propio tiempo, se cita para que comparezcan ante dicho Juzgado cuantas personas conozcan la existencia de bienes propiedad del mismo, o de su cónyuge, para que presten la oportuna declaración, la cual podrá verificarse, asimismo, ante el Juez de instrucción o municipal de su residencia.

Madrid, 14 de junio de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Antonio de Santiago.

(B.—22.759)

Por el presente se anuncia la incoación del expediente de responsabilidades políticas número 145, contra Modesto Medina Bravo, de treinta y nueve años, Inspector de Primera Enseñanza, cuyas demás circunstancias se desconocen, seguido en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, y, al propio tiempo, se cita para que comparezcan ante dicho Juzgado cuantas personas co-

nozcan la existencia de bienes propiedad del mismo, o de su cónyuge, para que presten la oportuna declaración, la cual podrá verificarse, asimismo, ante el Juez de instrucción o municipal de su residencia.

Madrid, 14 de junio de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Antonio de Santiago.

(B.—22.758)

Por el presente se anuncia que en este Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, se sigue expediente de responsabilidades políticas contra Juan Benito Sánchez, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado en esta capital, calle de San Agustín, número 6; advirtiéndose:

Que deberán comparecer ante este Juzgado a prestar declaración, o en el de su residencia, cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes propiedad de dicho encartado, o de la esposa del mismo.

Madrid, 6 de junio de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Antonio de Santiago.

(B.—22.691)

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, se sigue expediente de responsabilidades políticas contra Carlos Menéndez Viñuela, del que sólo se sabe habita en General Pardiñas, número 33, y se advierte que deben comparecer en este Juzgado, a prestar declaración en tal expediente, que es el número 141, cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes propiedad del mismo, así como de su cónyuge, y que tales declaraciones podrán prestarse en el Juzgado de su residencia, bien municipal o de instrucción.

Madrid, 6 de junio de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Antonio de Santiago.

(B.—22.698)

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, se sigue expediente de responsabilidades políticas contra Julio Macías Sánchez, de cincuenta y cinco años, natural de Antequera, de esta vecindad, y, al propio tiempo, se cita a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes propiedad del mismo, para que comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración, o ante el Juez de instrucción o municipal de su residencia.

Madrid, 13 de junio de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Antonio de Santiago.

(B.—22.762)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el expediente de responsabilidades políticas número 64, de 1942, contra Patricio Avena de Grado, de cuarenta y un años de edad, casado, empleado, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, núm. 26, principal, interior, se cita a cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes de la pertenencia de dicho encartado, para que comparezcan ante expresado Juzgado, pudiendo realizar las declaraciones en la forma que determina el artículo 46 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 9 de junio de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Francisco Arias.

(B.—22.707)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado por el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, en el expediente de responsabilidades políticas incoado con el número 161, de 1943, contra Ramón Gómez de la Serna, y número 124, de 1943, contra Domingo Pérez Trujillo, se hace saber por medio del presente que deben prestar declaración en dicho expediente cuantas per-

sonas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculpaado, antes y después del Movimiento Nacional, así como de indicar la existencia de bienes de aquél, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio, del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 9 de junio de 1944.—El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción, Esteban Samaniego.

(B.—22.697)

JUZGADO NUMERO 21

En virtud del presente, se hace saber: Que en el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se instruye expediente de responsabilidad política con el número 41, de 1942, contra José Monfort Olleta, empleado que fué del Ministerio de Obras Públicas, y de cuyo individuo se ignora el paradero, habiéndose acordado hacerlo público en los periódicos oficiales, a los fines del artículo 46 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 1944. El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Enrique Cid.

(B.—22.700)

JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, para dar cumplimiento a carta-orden del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en el expediente seguido contra don Ricardo Begoña Calderón, funcionario de carrera diplomática, que en 18 de julio de 1936 era encargado de Negocios de España en Ankara, se hace saber a éste, a sus familiares o causahabientes que, dentro del término de tres días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, para llevar a efecto lo establecido en el apartado d) del artículo 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Madrid, a 13 de junio de 1944. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono.

(B.—22.720)

JUZGADO NUMERO 8

El señor Juez de instrucción número 8, de esta capital, por virtud del presente, que se publicará en los periódicos oficiales del Estado y de esta provincia, se hace saber haberse incoado expedientes sobre responsabilidades políticas, siguientes:

Número 201, de 1942, contra Santiago García Sánchez, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Número 218, de 1942, contra Lorenzo Marocho Moreno, que fué beneficiario de un hotel en la Colonia «Primo de Rivera».

Número 16, de 1943, contra Doroteo Morales Serrano, de veintiocho años, casado, carpintero, y vecino de Madrid.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, reformada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 12 de junio de 1944. El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—22.721)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 4, de esta capital, en el expediente que instruye bajo el número 260, de 1942, sobre responsabilidad política atribuida a Benito Cibrían Azcárate, se hace saber a éste y, en su caso, a las demás personas a que se refiere el apartado d) del artículo 55 de la ley de Responsabilidades Políticas, que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado por término de tres días, a partir de la publicación del presente, para que se instruyan de ellos y puedan formular, den-

tro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide este edicto en Madrid, a 12 de junio de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.—E. Ibáñez.

(B.—22.743)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 4, de esta capital, en el expediente que instruye bajo el número 242, de 1942, sobre responsabilidad política atribuida a Luis Amador Sánchez Fernández, se hace saber a éste y, en su caso, a las demás personas a que se refiere el apartado d) del artículo 55 de la ley de Responsabilidades Políticas, que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado por término de tres días, a partir de la publicación del presente, para que se instruyan de ellos y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide este edicto en Madrid, a 12 de junio de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.—E. Ibáñez.

(B.—22.737)

GETAFE

En virtud del presente se hace saber haberse incoado expediente de responsabilidad política con el número 17, de 1943, contra Lucio Revuelta Fernández. Lo que se publica a los efectos del artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Getafe, a 25 de mayo de 1944.—El Secretario judicial, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción (firmado).

(B.—22.766)

JUZGADOS MUNICIPALES

Don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal propietario del número 17, de esta capital,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se han seguido autos de juicio verbal civil a instancia de doña Antonia Rodríguez Moreno, contra la herencia yacente, herederos o causahabientes de Dolores de Thomas López de la Rosa, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 2 de junio de 1944.—El señor don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal propietario del número 17, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Antonia Rodríguez Moreno, la cual litiga en concepto de pobre; y de la otra, como demandada, la herencia yacente, herederos o causahabientes de Dolores de Thomas López de la Rosa, sobre pago de pesetas, intereses legales y costas...

Fallo

Que debo condenar y condeno a la herencia yacente, herederos o causahabientes de Dolores de Thomas López de la Rosa, a que una vez firme esta sentencia, abonen a la demandante doña Antonia Rodríguez Moreno, o persona que legalmente la represente, la cantidad de 752,65 pesetas, por los conceptos que se expresan en la demanda, intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de interposición judicial, condenándoles asimismo al pago de las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que para la notificación de la misma o la parte demandada se publicarán edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, en los que se insertarán el encabezamiento y parte dispositiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Martín-Cruz.—(Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de junio de 1944.—El Secretario, Carlos Serratacá.—Manuel M. Martín-Cruz.

(C.—3.550)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Justo Rodríguez (Elisa), hija de Cándido y de María, y con domicilio últimamente en la calle de Colonia de la Casa de Campo (Campamento), comparecerá ante este Juzgado municipal número 7, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, piso principal izquierda, a celebrar juicio de faltas por hurto, y contra la misma y otra, el día 22 de junio actual y hora de las diez y media de su mañana.

(B.—22.595)

JUZGADO NUMERO 12

Personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 19 de julio próximo, a las diecisiete horas, a celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho:

Juicio 48-944.—Prieto Delgado (Araceli).

Juicio 48-944.—González Fernández (María Teresa).

Juicio 85-944.—Benedic Guerrero (José María).

Juicio 171-944.—Fernández López (Faustino).

Juicio 195-944.—Lobeto Gómez (Ana).

Todos sin domicilio.

(B.—22.577)

Personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas, el día 5 de julio próximo, a las diecisiete horas, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho:

Número del juicio.—Apellidos y nombre.

134-944.—Rodríguez Moreno (Francisca).

139-944.—Ortega Pérez (Petra).

142-944.—Albiñana Borrález (Juan).

142-944.—Quiroga Mancebo (Luis).

374-944.—López Ortiz (Manuel).

405-944.—Plomión Dufrenoy (Genoveva).

485-944.—Brotóns Benítez (Ángel).

504-944.—Soler Asenjo (Fernando).

561-944.—Miguel Rey (José).

585-944.—Sosa Sánchez (Carlos).

586-944.—Navarro Reche (Manuel).

587-944.—Arias (Francisco).

587-944.—López Díez (Julián).

589-944.—Moreno Martínez (Paulino).

684-944.—Delgado Ramos (Eugenia).

710-944.—Salvador Agudo (Pedro).

(B.—22.576)

Notificaciones de Sentencias

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas número 702, del año 1943.—Por sentencia de fecha 25 de marzo de 1944, ha sido condenada Julia Altazco Azpira a la pena de 5 pesetas de multa, reprensión y el pago de las costas, por la falta de escándalo y malos tratos.

(B.—22.735)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 131, del año 1944.—Por sentencia de fecha 22 de mayo de 1944, han sido condenados Luis Domínguez García, Francisco Segovia Rodríguez, Francisco Vaquero Fernández y Manuel Isidro Fernández a la pena de cuatro días de arresto a cada uno y el pago de costas, por la falta de hurto.

(B.—22.738)

Juicio de faltas número 116, del año 1944.—Por sentencia de fecha 22 de mayo de 1944, han sido condenados Luis de la Cruz Fernández, Ricardo Sánchez Pérez, Domingo Alarcón Brañas, Antonio Cortés Hurtado y Nicolás Vargas Sierra a la pena de tres días de arresto a cada uno y costas, por la falta de hurto.

(B.—22.739)

Juicio de faltas número 79, del año 1944.—Por sentencia de fecha 1 de mayo de 1944, ha sido condenado Benigno Pérez Bautista a la pena de 5 pesetas de multa, reprensión y costas, por la falta de desobediencia.

(B.—22.740)

Juicio de faltas número 149, del año 1944.—Por sentencia de fecha 22 de mayo de 1944, ha sido condenado Julián Más García a la pena de ocho días de arresto y costas, por la falta de hurto.

(B.—22.741)

Juicio de faltas número 162, del año 1944.—Por sentencia de fecha 20 de mayo de 1944, ha sido condenado Francisco Ayguavives Vidal a la pena de treinta días de arresto y costas, por la falta de lesiones.

(B.—22.742)

Hidroeléctrica del Guadalquivir en Espelúy (San Rafael)

En cumplimiento de los artículos 15 y 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de junio actual, a las diez horas y treinta minutos de la mañana, en el domicilio social, «La Cruz», Linares (Jaén).

Los señores accionistas poseedores de diez o más acciones que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus títulos, con cinco días de anticipación, por lo menos, a dicho día 28 de junio, en el Banco Español de Crédito, de Madrid, calle de Alcalá, número 14, y el resguardo de este depósito servirá de documento acreditativo de su derecho a tomar parte en la Junta.

Orden del día

Discusión y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1943.

Linares, diez de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Consejo de Administración.

(A.—3.105)

SUBASTA DE GANADO

El día 20 del corriente, a las once horas, serán vendidos en pública subasta, en el Depósito Central de Remonta, tres caballos y tres mulos de desecho.

Tetuán de las Victorias, a 12 de junio de 1944.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Durango (rubricado).

(G. C.—2.226) (O.—6.272)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202